



**I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Ref.: Aprueba de Modificación de Convenio
"Programa Promoción de Salud 2022 - 2024",
suscrito con SEREMI de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 04 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 004555

VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° 1483 de fecha 31.05.2023 de la SEREMI de Salud de la Región del Bio Bio.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio de fecha 04.05.2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la SEREMI de Salud de la Región del Bio Bio.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes Convenio Modificatorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y la SEREMI de Salud de la Región del Bio Bio el 04.05.2023 sobre, "**Programa de Promoción de la Salud 2022 - 2024**".
2. La modificación consiste principalmente en la modificación de algunas actividades programadas para el año 2023, de acuerdo a lo estipulado en el convenio el cual forma parte del Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE



**ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MJAL/EJC/EVP/RTM/CCH/cch

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Encargada Comunal de Promoción.
- ARCHIVO



**MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE**



MFV/EDU/DAE

RESOLUCION EXENTA N° 1483

CONCEPCION, 31 MAY 2023

VISTO; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, y 82, letra a) del Código Sanitario; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud N° 136/2004; D.S de Salud N° 286/1410/2019 y Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 07 de octubre de 2022 mediante Resolución Exenta N° 2669 se aprobó Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 16 de noviembre 2022 entre la **SEREMI de Salud Región del BioBío**, representada legalmente por su SEREMI, Dr. Eduardo Barra Jofré y la **Ilustre Municipalidad de Antuco** representada legalmente por su Alcalde Don Miguel Abuter León, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2022-2024.
2. Que mediante de ordinario n° 308 de 25 de abril de 2022, de la I. Municipalidad de Antuco se solicitó modificar actividades 2023 correspondiente al Plan Trienal Comunal aprobado mediante el precitado acto administrativo consistentes en la eliminación de algunas actividades que señala con sus correspondientes recursos asignados, efectuando la suplementación de estos recursos a otras también indicadas, cada situación con su respectiva justificación.
3. Que con fecha 04 de mayo de 2023, se realizó modificación de convenio originalmente aprobado con el fin de dejar establecida una reasignación de fondos dentro de los ámbitos de acción originalmente autorizados del Plan Comunal, sin que dicho ajuste interno significara modificación de los montos traspasados.
4. La necesidad de dictar un acto administrativo que apruebe el precitado convenio en atención al principio de legalidad de los actos administrativos

RESUELVO:

1º APRUEBASE la modificación Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 04 de mayo de 2023 entre la **SEREMI de Salud Región del BioBío**, representada legalmente por su SEREMI, Dr. Eduardo Barra Jofré y la **Ilustre Municipalidad de Antuco**, representada legalmente por su Alcalde D. Miguel Abuter León en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2022-2024, la que no significa la alteración alguna a los montos traspasados a la referida municipalidad, en virtud del convenio original y su suplemento posterior, efectuados a través de los instrumentos previamente señalados.

2º SE MANTIENE VIGENTE en todas sus partes las cláusulas del precitado convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2669 de fecha 07.10.2022 de esta Autoridad Sanitaria, que no sean contrarias a las modificaciones aprobadas mediante este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. EDUARDO BARRA JOFRÉ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGIÓN DEL BIOBÍO




PRISCILLA URREA PÉREZ
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA





Distribución:

La indicada
Alcalde de Municipalidad citada.
Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana - MINSAL.
SubDepto. de Finanzas - SEREMI de Salud Región del BíoBío.
Cc/ Encargad@ comunal de Promoción de la Salud de Municipalidad citada.
Cc/ Encargado (a) Provincial de Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del BíoBío.
Cc/ Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del BíoBío.
Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 12 JUN 2023
INGRESO F. 2435-152
PASE A: _____
PARA: _____
 Estudiar y Proponer
 Su Conocimiento
 Por Cumplimiento
 Proponer Oficio
 Informarme al Respecto
 Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA _____

~~ESTAN ANTUCO~~

~~ANTUCO~~

Salud

DA

nóbs:
augis #
07



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DIVISION JURIDICA

MODIFICA CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2022-2024

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

En Concepción a 04 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, representada por su SEREMI don Eduardo Barra Jofré, cédula nacional de identidad N° 8.991.758-1, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 241 de la ciudad de Concepción, en adelante "La Seremi", por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Antuco, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.250.900-5, representada por su Alcalde don Miguel Abuter León, cédula nacional de identidad N° 8.996.760-0, ambos domiciliados en Calixto Padilla # 155, de la ciudad de Antuco en adelante "La Municipalidad", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Trienal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

Que con fecha 07 de octubre de 2022 se celebró un Convenio de Promoción de Salud entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Antuco, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal Promoción de Salud periodo 2022-2024 de la referida Municipalidad. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2669 de 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO:

Que en atención a las razones que señala a través de ordinario n° 308 de 25 de abril de 2023, rectificación de solicitud para efectuar modificaciones al Plan Trienal Comunal aprobado para la Ilustre Municipalidad de Antuco, consistentes en la modificación de algunas actividades programadas en el año 2023 que se señalan con sus correspondientes recursos asignados, efectuando la suplementación de estos recursos a otras también indicadas, cada situación con su respectiva justificación.

TERCERO:

Que las modificaciones solicitadas a través del ordinario n° 308 antes referido, corresponden a las siguientes:

Nombre actividad programada inicial 2023	ID	Monto solicitado	Monto ejecutado	Monto a modificar	Motivo e ID al que se suma la actividad
(50) Instalación de estacionamientos de bicicleta en entorno comunal	50	\$400.000	\$0	\$400.000	Esta actividad se elimina, el monto se traspaasa al ID 51, al realizar catastro comunal ya existen bicicletero, sin embargo en establecimientos educacionales en zonas rurales no se cuenta con el inmobiliario siendo el uso de la bicicleta priorizado por alumnos y funcionarios.
(17) Creación de Huertos o invernaderos comunitarios	17	\$ 1.305.965	\$0	\$1.000.000	Esta actividad se le disminuye el monto, dado que existe huerto comunitario por lo que no se necesita

					infraestructura, sino que semillas e insumos para el ID 51 se le transfiere \$850.000 + ID1003 se le transfiere \$ 150.000 se sumara monto para potencias actividad de planificación.
(130) Campaña Comunicacional: "Hitos comunicacionales" en entorno educacional.	130	\$300.000	\$0	\$300.000	ID 129 se efectuará campaña comunicacional pero en entorno comunal priorizando en todo el ciclo vital.
Taller de Alimentación Saludable.	71	\$ 419.266	\$0	\$219.266	Esta actividad se le disminuye el monto, porque se logró aporte de otros sectores, por lo tanto se traspasa al ID 129 los \$69.266 y al ID34 \$150.000.
(8) Taller de Huertos saludables en Entorno Comunal.	8	\$250.000	\$0	\$250.000	Esta actividad se elimina y se traspasa al ID 34 eventos deportivos comunales.
TOTAL 2023		\$2.675.231	\$0	\$2.169.266	

Año 2023:

Por lo anterior, se solicita utilizar el monto de \$ 2.169.266 que corresponden a los recursos de las actividades año 2023, que no se pudieron ejecutar por los motivos ya expuestos, para ser utilizado en la actividad que se menciona a continuación;

Nombre solicitud nueva 2023	*Monto Programado (indicar valor solo en caso de que ya esté la misma actividad programada en Midas)	Monto nuevo (indicar valor)	Monto Total
(51) Instalación de establecimiento de bicicletas en entorno educacional (actividad nueva ID50+ID17)	\$0	\$1.250.000	\$1.250.000
(1003) Planificación Participativa de actividades del PTPS (ya existía pero se le asigno monto ID17)	\$0	\$150.000	\$150.000
(17) Creación de huertos o invernaderos comunitarios (ya existía, se redujo monto)	\$1.305.965	\$305.965	\$305.965
(34) Producción de eventos comunales tales como eventos (ya existía, se aumentó monto ID71+ID8)	\$800.000	\$400.000	\$1.200.000
(71) Taller de alimentación saludable en entorno comunal (ya existía, se redujo monto)	\$419.266	\$200.000	\$200.000
(129) Campaña Comunicacional: " Hitos comunicacionales" en entorno comunal.(actividad nueva ID71+ID130)	\$0	\$369.266	\$369.266
TOTAL 2023	\$2.525.231	\$2.675.231	\$3.475.231

CUARTO:

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se efectuaron las presentes modificaciones al convenio suscrito, con fecha 07 de octubre de 2022 aprobado mediante Resolución Exenta N° 2669 de 16 de noviembre de 2022 y con fecha 16 de febrero de 2023 aprobado mediante Resolución Exenta N° 873 de 05 de abril de 2023, en lo que se ha indicado precedentemente.

QUINTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio originalmente suscrito entre las partes.

SEXTO:

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

SEPTIMO:

La personería de D. Eduardo Barra Jofré para actuar en calidad de Seremi de Salud de la Región del Biobío, consta en el Decreto Exento de Salud N° 26 del 18/03/2022, del Ministerio de Salud y la personería del Alcalde D. Miguel Abuter León para representar a la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en el decreto alcaldicio N° 3603 del 29 de junio del 2021.



D. EDUARDO BARRA JOFRÉ
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIOBÍO



D. MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD ANTUCO



Depto. Jurídico